

RESOLUCIÓN No 286

08/10/2026

“Por medio de la cual se asigna el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana”.

EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, cuyo anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, particularmente lo dispuesto en el numeral 4.6 y de conformidad con las Ordenanzas 034 de 2001, 038 de 2021, 025 de 2024, 022 de 2023 y 054 de 2025, en concordancia con la Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, cuyo objeto institucional se orienta a la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de vivienda y hábitat que contribuyan a la reducción del déficit habitacional en el departamento de Antioquia.
2. Que mediante Ordenanza 022 del 3 de octubre de 2023, se adoptó la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles, la cual establece estrategias orientadas a garantizar el acceso a vivienda digna mediante instrumentos financieros, técnicos y sociales que permitan el cierre financiero de los hogares con menores ingresos.
3. Que la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, creó el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, estableciendo que dicho subsidio constituye un aporte estatal en dinero, en especie o mixto, otorgado por una sola vez a los hogares beneficiarios para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada en el territorio departamental.
4. Que la citada ordenanza dispuso que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actuará como administradora del subsidio, teniendo entre sus responsabilidades la estructuración de convocatorias, la verificación de requisitos de los postulantes y la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
5. Que mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, adoptó el Reglamento Operativo Nro. 01 para el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de vivienda nueva, instrumento técnico mediante el cual se establecen las reglas, procedimientos, etapas y responsabilidades para la administración, asignación, aplicación y desembolso del subsidio, así como la creación del Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, encargado de aprobar la habilitación de postulantes y la priorización de hogares elegibles para la asignación del beneficio.
6. Que el Reglamento Operativo adoptado mediante la citada Resolución 523 de 2025, en documento anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, define el proceso operativo para la administración del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, el cual comprende, entre otras, las etapas de postulación, validación documental, cruce de información con bases oficiales,

prehabilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación y asignación del subsidio mediante resolución administrativa, garantizando la transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la financiación de soluciones de vivienda nueva en el departamento.

7. Que, conforme a lo establecido en la Etapa 3: Cruce de Postulados del Reglamento Operativo Nro. 01 adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, el administrador del subsidio, a través de la Dirección de Vivienda y Hábitat, realiza la verificación de la información suministrada por los hogares postulantes mediante el cruce con bases de datos oficiales, con el fin de garantizar la inexistencia de duplicidades, restricciones o asignaciones previas de subsidios, mediante el cual se valida la aptitud del hogar para la asignación del subsidio.
8. Que, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y articulación institucional, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre los subsidios asignados, para lo de su competencia; así mismo, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, (Adicionado por el Decreto 867 de 2019, art.1, Modificado por el Decreto 739 de 2021, art. 30), por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.
9. Que en desarrollo de dicha competencia otorgada en la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, expidió las convocatorias¹ del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana orientadas a facilitar el acceso a vivienda nueva urbana a los hogares antioqueños que se encuentren en proceso de adquisición de vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP).
10. Que las convocatorias establecen un procedimiento administrativo compuesto entre otras por etapas de postulación, validación documental, cruce de información, pre-habilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación, asignación del subsidio, renuncia y cronograma garantizando los principios de transparencia, publicidad, objetividad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.
11. Que, conforme a lo dispuesto en dichas convocatorias, la asignación del subsidio constituye el acto administrativo mediante el cual la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por medio de la Dirección de Vivienda y Hábitat otorga formalmente el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible al hogar que ha cumplido los requisitos establecidos, mediante la expedición de la respectiva resolución de asignación.
12. Que igualmente se establece que la vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar los trámites de escrituración, registro, entrega del

¹ **Resolución Nro. 524 del 12/012/2025** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 001 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA - URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO VIVA MI CASA NUEVA”

Resolución Nro. 065 del 12/03/2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 002 DEL AÑO 2026 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN LAS SUBREGIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ORIENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO MI CASA ANTIOQUIA YA”

inmueble y solicitud de desembolso ante el administrador del subsidio; plazo que, conforme a las condiciones establecidas en las convocatorias, podrá ser prorrogado previa solicitud presentada por quien requirió la asignación al correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del término inicialmente concedido.

13. Que el desembolso del subsidio se realizará una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, y se efectuará con cargo al patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos de este, conforme a las reglas de administración financiera aplicables.
14. Que, una vez surtidas las etapas establecidas en las convocatorias del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva, el Comité de habilitación y Asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada Sostenible - SDVH- en la Empresa de Vivienda de Antioquia, VIVA, constato que los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el resuelve, cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y socioeconómicas exigidas para acceder al Subsidio, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 054 de 2025, el reglamento operativo y las condiciones específicas de las convocatorias.
15. Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en las convocatorias, así como la disponibilidad de recursos dentro del patrimonio autónomo destinado para la financiación del subsidio, resulta procedente realizar la asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en los términos y condiciones previstos en las convocatorias y en el reglamento operativo, aprobados mediante el comité No. 20 del 02 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignación del subsidio. Asignar a los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el siguiente cuadro, el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, en el marco de las convocatorias, administrado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, así:

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto o VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
1	JOSE ANIBAL MACIAS MUNERA	70541670	MIRADOR DE LAS CAMELIAS	VIS	YOLOMBO	\$14.182.331
2	GUSTAVO ADOLFO BARRIENTOS QUINTERO	1045107081	MIRADOR DE LAS CAMELIAS	VIS	YOLOMBO	\$14.182.331
3	TATIANA TABARES RUIZ	1001391001	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$22.115.676
4	YANETH ESTEFANY PEREZ COLORADO	1027885782	CIUADELA ANDINA	VIS	ANDES	\$19.217.250
5	WESNER MORALES BERMUDEZ	1040741170	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyect o VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
6	WALTER DARIO VALLE	1037262840	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
7	VIVIANA ANDREA BARRIENTOS HERNANDEZ	1035129242	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.437.218
8	YESICA USUGA DAVID	1214719326	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
9	STEVEN DEOSSA PUERTA	1128447642	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
10	SOR EULANDI ARANGO SUAREZ	1020466759	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
11	SANDRA MILENA RUIZ ECHAVARRIA	43111003	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
12	SALOMON CORREA GARCIA	1018376358	RINCON DEL VALLE	VIS	MEDELLIN	\$21.352.500
13	MARIA FERNANDA ROJO MARIN	1000531500	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
14	ISABEL CRISTINA RAMIREZ GONZALEZ	1017259823	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
15	CINDY PAOLA PEÑALOZA MONTOYA	1026270015	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$21.400.000
16	PAOLA ANDREA CARDONA ALVAREZ	1027891856	CIUDELA ANDINA	VIS	ANDES	\$19.217.250
17	CARLOS ALBERTO OCAMPO LOPEZ	1040757545	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$21.400.000
18	NUBIA AMPARO VASQUEZ ESPINOSA	39421664	CUIDADELA NELSON OSPINA GOMEZ ETAPA II	VIP	APARTADO	\$25.455.027
19	MARIANA ACEVEDO ZAPATA	1039469946	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$22.230.000
20	NORALBA DEL SOCORRO BUILES ESCUDERO	43059421	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$23.808.000
21	MARIA PAULA PATIÑO SUAREZ	1035391964	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$23.339.485
22	MAYESTTY NAGLES VERGARA	1128425110	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
23	KARINA AURORA MORALES GARCIA	1035861312	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.437.218
24	KATERINE MONTOYA LOPEZ	1036679358	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
25	DANIEL MESA DUQUE	1152448660	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
26	MAURICIO RESTREPO GOMEZ	1152205699	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
27	LUISA MESA CANO	1128462370	IROKO APARTAMENTOS	VIS	RIONEGRO	\$20.800.000
28	ISABEL CRISTINA MARIN TABORDA	1017207521	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
29	CATHERINE MARIN SANCHEZ	1037653076	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.537.218
30	MARIA LILIANA ATEHORTUA GUTIERREZ	43205006	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$20.696.800
31	MARIA LIGIA YEPES ALZATE	43068251	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto o VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
32	LIZETH DAHIANNA VILLEGAS GARZON	1013338188	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$24.500.000
33	LINA MARCELA CARDONA MUÑOZ	1128270087	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$21.730.000
34	KALLY DAHIANA MANOSALVA FAJARDO	1036397889	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
35	LORENA MORENO RIVAS	1010120458	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$15.373.800
36	MARITZA FERNANDA LONDOÑO CARDENAS	43922935	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
37	LILIANA MARIA GARCES ARCILA	43077638	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
38	LICETH BIBIANA URIBE SALAZAR	43922212	RESERVA SERRAT FAUNA TORRE 3	VIS	MEDELLIN	\$24.490.000
39	LEIDY JOHANA HINCAPIE RESTREPO	1040742710	VILLA VENTO	VIS	MEDELLIN	\$24.512.670
40	LEIDY JOHANA PIEDRAHITA GUTIERREZ	1128456908	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
41	KATHERINE RAMIREZ POSADA	1040755102	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
42	KATERINE BUSTAMANTE VALENCIA	1128461633	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.437.218
43	JULIAN ESTEBAN LOAIZA ARROYAVE	1128440830	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
44	JUAN GUILLERMO MORALES SILDARRIAGA	1020454413	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$21.352.446
45	JUAN FELIPE MARIN	98694936	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$20.498.400
46	JUAN ESTEBAN DAVID TAMAYO	1152198226	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
47	JUAN ESTEBAN ALVAREZ BALVIN	1036624022	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$14.536.782
48	JUAN CAMILO CUBILLOS VILLADA	1001139726	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$24.320.000
49	JONATHAN CORTES ISAZA	1036644107	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
50	JHON FERNEY JIMENEZ ESPINAL	1152692979	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$17.995.986
51	JOHN ALEXANDER SOSA VASQUEZ	3551722	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$20.498.400
52	JENNY PAOLA BAEZ MARTINEZ	1110565768	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
53	JAIR ALBERTO CUADROS MAZO	98705176	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$17.064.918
54	GLADYS YULITZA LIÑAN HENAO	1028030842	CUDADELA NELSON OSPINA GOMEZ ETAPA II	VIP	APARTADO	\$25.455.027
55	OSCAR MATEO GUTIERREZ RESTREPO	1039460900	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
56	SANTIAGO GUTIERREZ CORREA	1020479236	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
57	MARCELA GOMEZ GOMEZ	1035831267	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
58	GISELA ANDREA ANDRADE BERMUDEZ	1038387050	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto o VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
59	ESTEFANIA CASTRO MONTOYA	1026156526	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$22.530.000
60	ANA MARIA GAVIRIA JIMENEZ	1037621743	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
61	CLARA MELIZA GARCIA BETANCUR	1036657158	PUERTO CAPRI	VIS	BELLO	\$24.520.000
62	LEIDY JOHANA GALLEG0 PEREZ	1128454635	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
63	GABRIEL FELIPE HINCAPIE GIRALDO	1020416988	PUERTO VALLARTA	VIS	BELLO	\$24.520.000
64	VALENTINA ESCOBAR ZULUAGA	1000410606	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
65	ERICA LILIANA NOGUERA LOPEZ	43639612	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$20.783.100
66	DIANA MARCELA MAZO ARROYAVE	1036615513	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$21.400.000
67	RACHID CHAJIN JIMENEZ	1102842914	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
68	CAMILO ANDRES CAÑON VEGA	70879050	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$21.400.000
69	BLEIDIS DEL CARMEN DOLUGAR VIAÑA	45550238	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
70	OSCAR JULIAN BEDOYA AGUDELO	1128389043	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
71	BEATRIZ ELENA BUITRAGO SERNA	43282101	CIUDELA ANDINA	VIS	ANDES	\$19.217.250
72	ANGELA INES AGUDELO PABON	43322373	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$22.530.000
73	ANGIE MELIZA MESA MUÑOZ	1040759548	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$23.637.218
74	ANGELA MARIA QUINTERO	32256422	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218
75	ANDRES MAURICIO DIAZ ARDILA	98704235	MORE APARTAMENTOS	VIS	BELLO	\$20.783.100
76	ANA MARIA CHAVERRA PATIÑO	1025771693	CAOBA	VIS	SABANETA	\$23.637.218

El subsidio se otorga con destino al cierre financiero para la adquisición de vivienda nueva de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP), en los términos establecidos en las convocatorias, en el reglamento operativo y en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 054 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. La presente resolución será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así como en lo establecido en la Resolución Nro. 523 del 11 de diciembre de 2025 y su anexo “Reglamento Operativo N° 1” y en las Resoluciones 524 del 12 de diciembre de 2025 y 065 del 12 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo anterior, la notificación se realizará principalmente mediante mecanismos electrónicos, en atención a la naturaleza del presente acto administrativo derivado de convocatorias públicas, a través de su publicación en la página web institucional de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA www.viva.gov.co y/o en los medios electrónicos definidos en las convocatorias, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. Como mecanismo complementario y alternativo de notificación, se remitirá comunicación al correo electrónico registrado de la entidad postulante en el formulario de

inscripción inicial, sin que ello sustituya la validez de la notificación efectuada por los medios principales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia del subsidio. La vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar las actuaciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del subsidio podrá prorrogarse, previa solicitud dirigida de la entidad postulante al Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, radicada por medio del correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes antes del vencimiento del término inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en las convocatorias. De no cumplirse esta condición, no será posible realizar el análisis de la solicitud presentada.

La solicitud será evaluada por el Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, quien decidirá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga solicitada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del programa. La presentación de la solicitud no implica el otorgamiento automático de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del término de vigencia del subsidio o de su eventual prórroga, sin que se haya acreditado el cumplimiento de las actuaciones necesarias para su aplicación y desembolso, dará lugar a la pérdida de la vigencia y a la consecuente ineficacia de la asignación del subsidio, liberándose los recursos correspondientes.

Lo anterior no constituye impedimento para que el hogar pueda ser nuevamente postulado o considerado como beneficiario del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en cualquiera de sus modalidades, en el marco de convocatorias futuras.

ARTICULO CUARTO: Desembolso del subsidio. El desembolso del subsidio se realizará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTICULO QUINTO: Trámite para el pago. Recibida la solicitud de desembolso, la Entidad como administrador del subsidio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y de encontrarse conforme, solicitará al área encargada, efectuar el pago del subsidio.

PARÁGRAFO: El pago del subsidio otorgado será con cargo al patrimonio autónomo **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEMENTARIOS Y SUBSIDIOS VIVA**, código contable # 127689, entre la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO: Reporte institucional. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de administradora del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la asignación del subsidio efectuada mediante el presente acto

administrativo, para lo de su competencia, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia e interoperabilidad entre entidades públicas.

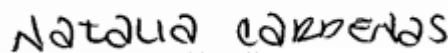
ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación de información y control posterior. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario, mediante el cruce con bases de datos oficiales o cualquier otro mecanismo de validación institucional. En caso de evidenciarse inconsistencias, inexactitudes, omisiones o incumplimiento de las condiciones del subsidio, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, para la pérdida del subsidio y la restitución de los recursos, cuando a ello haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Renuncia al subsidio. Una vez asignado el Subsidio, el jefe del hogar beneficiario directamente o a través de la entidad postulante podrá renunciar voluntariamente al mismo mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del subsidio al correo electrónico oficial: subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co

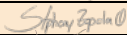
La renuncia al subsidio no implicará la pérdida del derecho a postularse nuevamente, siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**NATALIA ANDREA CARDENAS ZAPATA
DIRECTORA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**

Elaboró	Esneider González Álvarez	Profesional de Apoyo	
Revisó y Ajustó	Stphany Zapata Ocampo	Coordinadora de subsidios	
Revisó	Joseph Martinez Pereira	Profesional de Apoyo Jurídico	
Aprobó	Carlos Mario Zuluaga Gómez	Gerente	